

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.077

Jueves 14 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2024446

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 1.565 EXENTA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021

Por resolución exenta N°1.565, del 08.10.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía, 1.- Que, mediante ingreso E-8373 de fecha 22.09.2021 de la empresa constructora Luis Sáez Thielemann sobre solicitud de suspensión parcial de tránsito en media calzada en calles: Camino a Mollulco, entre calles El Bosque hasta Complejo Deportivo Labranza, calle El Bosque, entre camino a Mollulco y 1 Oriente; calle 1 Oriente, entre calles El Bosque y Estación; calle Estación, entre calles Estación y 4 Oriente; calle 4 Oriente, entre calles Estación y 1 Norte, localidad de Labranza, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de ejecución de la Obra "Mejoramiento calle Mollulco entre calle El Bosque y Complejo Deportivo Labranza, Temuco"; 2.- El Ord. N° 515 de fecha 25.08.2021 de la Municipalidad de Temuco, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio N° 23672/2021 de fecha 07.10.2021, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía, que remite informe técnico para Corte de Media Calzada en calles: Camino a Mollulco, entre calles El Bosque hasta Complejo Deportivo Labranza, calle El Bosque, entre camino a Mollulco y 1 Oriente; calle 1 Oriente, entre calles El Bosque y Estación; calle Estación, entre calles Estación y 4 Oriente; calle 4 Oriente, entre calles Estación y 1 Norte Oriente, comuna de Temuco, al Gobierno Regional de La Araucanía; 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, para el día 12 de octubre de 2021 hasta el día 4 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive, en horario de 08:30 a 18:00 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte parcial de calles: Camino a Mollulco, entre calles El Bosque hasta Complejo Deportivo Labranza; calle El Bosque, entre camino a Mollulco y 1 Oriente; calle 1 Oriente, entre calles El Bosque y Estación; calle Estación, entre calles Estación y 4 Oriente; calle 4 Oriente, entre calles Estación y 1 Norte, en la comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Mejoramiento calle Mollulco entre calle El Bosque y Complejo Deportivo Labranza, Temuco", y, remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N° 515 de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de La Araucanía.